

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra; 4o

COPIAS)

c.a.p

camb_grucorsa

Escritura No: 4594

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el Arquitecto **Pablo Santiago Ortega Ojeda**, en su calidad de Gerente de la Compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos comparece el Arquitecto Pablo Santiago Ortega Ojeda; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito.- La comparecencia del Arquitecto Pablo Santiago Ortega Ojeda, la hace en su calidad de Gerente, a nombre y representación de la Compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA., según aparece del nombramiento que como documento habilitante se agrega a

1

ACT. 00020935

RAZÓN: Mediante resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006677, de fecha 21 de Diciembre del 2012, dictada por el doctor Camilo Ardizbueso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, fue aprobada la escritura pública que antecede, Quito, a 16 de Enero del 2013.- La Notaria (E).

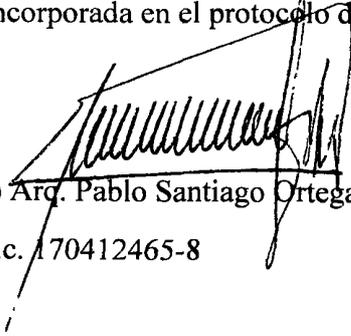
la presente y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios según se desprende del Acta de la precitada Compañía que también se apareja como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. se constituyó en la ciudad de Quito DM, el día veintiséis de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Decima Cuarta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. **DOS.-** La junta General Universal y Extraordinaria de Socios de GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA., celebrada el catorce de Noviembre de dos mil doce, autorizó a su Gerente Arquitecto Pablo Santiago Ortega Ojeda para que realice y gestione el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la empresa, en los términos indicados en la mencionada Acta y de la siguiente manera. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el Arquitecto Pablo Santiago Ortega Ojeda, en la calidad en la que concurre declara el cambio de domicilio y reforma de estatutos de GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. de la siguiente forma: Reformar la cláusula CUARTA de los Estatutos Sociales, "NACIONALIDAD Y DOMICILIO", la misma que en su parte pertinente se reemplazará o cambiará el domicilio principal de la Compañía en vez de la ciudad de Quito será la ciudad de Sangolqui, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Así mismo conforme lo indicado en el ACTA indicada, se SUPRIMIRAN o ELIMINARAN VARIOS LITERALES DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: UNO.- CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- literal " g)." DOS.- CLAUSULA DECIMA NOVENA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- literal "b)." TRES.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- literales "d) y II)." CUATRO.- Toda la CLAUSULA VIGESIMA

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

00071296

0000002

SEGUNDA.- “DE LAS LIMITACIONES SOBRE EL MANEJO DE FONDOS.” CUARTA: **DECLARACION JURAMENTADA.**- El Arquitecto Pablo Santiago Ortega Ojeda en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA., declara bajo juramento, que todos los datos e información consignada para el cambio de domicilio y reforma de estatutos es verdadera; así como el hecho de que no mantiene contratos con el Estado ni con el sector público. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Pablo Santiago Mora Suárez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil setecientos setenta y siete (3777). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f)  Arqu. Pablo Santiago Ortega Ojeda
c.c. 170412465-8



La Notaria

00071297

CIUDADANIA 170412465-8
 ORTEGA OJEDA PABLO SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 MARZO 1954
 908-1 0002 09367 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA ***** V4443V444E
 CASADO MARTHA DEL ROCIO SALVADOR
 SUPERIOR ARQUITECTO
 CARLOS ORTEGA
 UMBELINA IRENE OJEDA
 KUMINAHUI 09/07/2003
 09/07/2015
 PIN 0584853



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO DE VENTAS
 Relaciones y Consula 7-May-2011
 170412465-8 161 - 0015
 ORTEGA OJEDA PABLO SANTIAGO
 QUITO
 PICHINCHA
 SAN SEBASTIAN
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 2816623 10/04/2012 12 20-31
 2816623

Quito DM, 25 de junio de 2012

Señor Arq.
Pablo Santiago Ortega Ojeda
Presente -

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que en esta fecha 25 de junio del 2012, la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. ha tenido el acierto de nombrarle a usted para el cargo de GERENTE de la precitada Compañía, por el plazo estatutario de DOS AÑOS.

Además de las funciones inherentes a su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

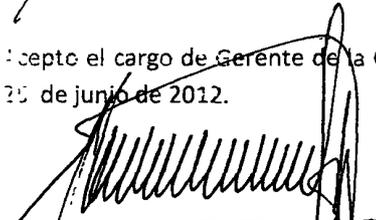
La compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito, el día 26 de noviembre del 1985, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de julio de 1986.

Usted señor Arq. Pablo Santiago Ortega Ojeda se servirá dar su aceptación al pie de la presente

Atentamente,


Byron Rafael Miño Barrera
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. Quito D.M, 25 de junio de 2012.


Arq. Pablo Santiago Ortega Ojeda
C.I. 170412465-8

Certifico que la aceptación del cargo de Gerente de la Compañía GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. fue realizada por el Arq. Pablo Santiago Ortega Ojeda en mi presencia.


Byron Rafael Miño Barrera
Presidente de la Junta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 9638 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 16 JUL 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

21 NOV. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PÚBLICA (E)

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA.**

0000004

En la ciudad de Quito DM, siendo los 14 días del mes de noviembre de 2012, a las 16h00 en las oficinas de GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. ubicadas en la Av. de Los Shyris No. 1548 y Naciones Unidas, Edificio Alfil, 6to. Piso, of. 62, se reúnen los socios señores, Byron Miño Barrera, María Margarita, Catalina Irene, Marcia Cecilia y Pablo Santiago Ortega Ojeda.

Debido a no existir convocatoria, la junta se declara válida al estar reunido el 100% del capital social de la empresa de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Sr. Byron Miño Barrera y actúa como secretario el Gerente General de la Empresa el Arq. Pablo Santiago Ortega Ojeda.

Los socios han decidido tratar como único punto del orden del día el siguiente:

**CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA Y ELIMINACION O SUPRESION DE VARIOS
LITERALES Y CLAUSULAS CON LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.**

Para la palabra el Arq. Pablo Ortega y señala que como es de conocimiento de todos los socios las oficinas y la sede de la empresa se trasladará a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumifahui provincia de Pichincha, en la Urbanización Eloy Alfaro, cuyo entorno es industrial, pues allí además la empresa contará con un terreno apropiado para el resguardo y seguridad de la maquinaria que posee la compañía. Por tal motivo es necesario de conformidad con la Ley, informar a las autoridades competentes el cambio de domicilio de la compañía, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, la municipalidad y SRI, para lo cual hay que reformar el estatuto en la parte correspondiente al domicilio cambiando la ciudad de Quito, por la ciudad de Sangolquí.

Adicionalmente el Arq. Ortega señala que existe en el estatuto varias cláusulas, disposiciones, artículos y literales que hablan respecto a autorizaciones y suscripciones económicas, las mismas que son caducas y debería eliminarse o suprimirse, procediendo a leer las siguientes:

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- "g) Autorizar las inversiones o celebraciones de contratos de cuantía mayor a los tres millones de sucres."

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- "b) Suscribir por el Gerente los documentos de obligación que comprometen el nombre y bienes de la Compañía en negocios de cuantía individual que sobrepasen los trescientos mil sucres;"

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- "d) suscribir por el Presidente todo documento de obligación por negocios cuya cuantía sea mayor de TRESCIENTOS MIL SUCRES;" y " II) Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas en participación con las limitaciones establecidas en cuanto a cuantía en estos Estatutos;"

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DE LAS LIMITACIONES SOBRE EL MANEJO DE FONDOS.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías, el Gerente podrá manejar fondos y comprometer a la sociedad con la limitación de que todo cheque o compromiso para su validez, deberá estar suscrito por él y por el Presidente o el vicepresidente, hasta la suma de Trescientos mil sucres; para sumas superiores a los trescientos mil sucres los tres administradores para firmar necesitan autorización de la Junta General de Socios. En todo caso, para cualquier compromiso o cheque válido, se necesitará de las tres firmas de los funcionarios indicados".

El señor Byron Rafael Miño Barrera señala que es las disposiciones indicadas ya no son aplicables en razón de los montos que inclusive están en sucres, por lo que deberían suprimirse conforme lo ha indicado el Arq. Pablo Ortega.



Dr. Paola Andrade Torres

Así el Arq. Pablo Ortega, señala la reforma del estatuto de la Compañía en la parte pertinente será de la siguiente manera:

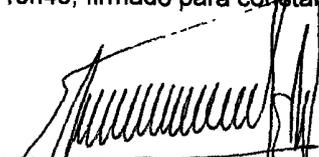
Reformar la cláusula CUARTA de los Estatutos Sociales, "NACIONALIDAD Y DOMICILIO", la misma que en su parte pertinente se reemplazará o cambiará el domicilio principal de la Compañía en vez de la ciudad de Quito será la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.

Así mismo conforme lo indicado en líneas anteriores de la presente acta, se SUPRIMIRAN o ELIMINARAN VARIOS LITERALES DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

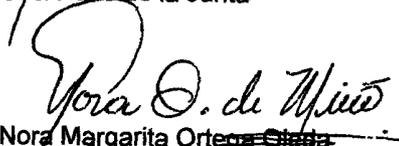
- 1.- CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES - literal " g)."
- 2.- CLAUSULA DECIMA NOVENA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- litera "b)."
- 3.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- literas "d) y II)."
- 4.- Toda la CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- "DE LAS LIMITACIONES SOBRE EL MANEJO DE FONDOS."

Los socios aprueban de manera unánime los presentes puntos respecto al cambio de domicilio a eliminar o suprimir los literales de las cláusulas y cláusula señalada, aplicándose la Reforma de Estatuto correspondiente; autorizando en forma expresa para que el Gerente Arq. Pablo Santiago Ortega Ojeda suscriba todo documento que sea necesario para que proceda dicha reforma de estatutos; y así mismo autorizan al Dr. Pablo Mora Suárez para que realice todos los y trámites legales y administrativos para el perfeccionamiento de la gestión del caso señalada, hasta inscripción en el Registro Mercantil de este acto societario.

Sin más puntos que tratar se hace un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta y reinstalada la misma se da lectura su texto, aprobándolo por unanimidad de votos, siendo a las 10h45, firmado para constancia todos los presentes en unidad de acto.


Pablo Santiago Ortega Ojeda
Gerente
Secretario de la Junta


Byron Rafael Miño Barrera
Presidente de la Junta

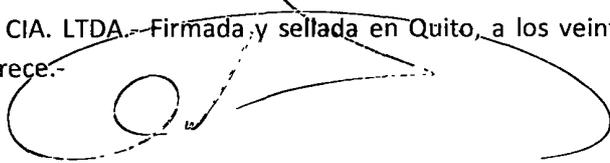

Nora Margarita Ortega Ojeda


Catalina Irene Ortega Ojeda


Marcia Cecilia Ortega Ojeda



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA. Firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Marzo del dos mil trece.



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

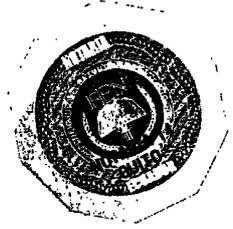


RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz 08000006
Constitución de Compañía "Gruas Corsa Grucorsa Cía. Ltda.",
de fecha 26 de noviembre del año 1985, la Resolución
No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006677, de fecha 21 de Diciembre del
2012, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva,
Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de
Compañías, mediante la cual se Aprueba el cambio de
domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de
Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y la
reforma de estatutos de la referida compañía, en los
términos constantes en este instrumento público.- Quito, a
21 de Enero del año 2013.- El Notario.-



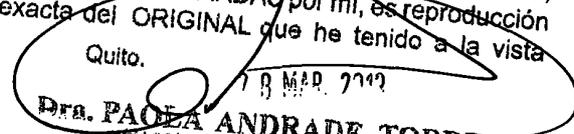
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

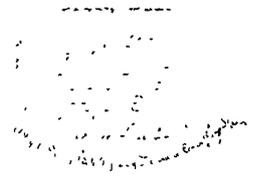

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito.

7 0 MAR 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUABRADECIMA (C)



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA GRUAS CORSA GRUCORSA CIA LTDA., otorgada el veinte y uno de noviembre del dos mil doce, ante el Notario Público Cuadragésimo Encargado del Cantón Quito; debidamente aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.006677, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, de veinte y uno de diciembre del dos mil doce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.212

Miércoles, 13 de marzo del 2013, 15:37:19



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- JAIME SALAZAR

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que en adelante, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Cano

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

TRÁMITE NÚMERO: 7202
NÚMERO DE CERTIFICADO 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

1. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 939 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1987, LO REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI CANTON RUMIÑAHUI, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GRUAS CORSA GRUCORSA CIA. LTDA." QUEDA ARCHIVADA LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NRO. SC.II.DJCPTQ.12.006677 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

Director de Datos Públicos
del Cantón Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

8 MAR 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)

